

2717



876578

12487

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MBA/ JAA

9888

MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para el "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: MULTICANCHAS, CANCHAS DE TENIS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VÓLEY PLAYA EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-94-LR26, Contratación de empresa adjudicada

706001



DECRETO SECC. 1ª N.º 2770

LAS CONDES, 19 AGO 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2027 de fecha 12 de junio de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: MULTICANCHAS, CANCHAS DE TENIS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VÓLEY PLAYA EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-94-LR26, del portal www.mercadopublico.cl. /
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 06 de julio de 2026
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2221, de fecha 01 de julio de 2026, que aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.



Handwritten signature

4. Que, con fecha 17 de julio de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes a evaluar en la primera Etapa, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	R.U.T.
CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA	77.583.237-1
CONSTRUCTORA SYS LTDA	76.903.132-4
SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	76.907.405-8
DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	76.389.097-K
INGENIERIA CIVIL EL DORADO SPA	76.341.056-0
DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA	76.391.888-2
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	76.176.585-K
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MTV SPA	77.106.431-0
INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASIN Y CORNEJO SPA	77.734.058-1
JORQUERA INGENIERIA SPA	77.905.703-8
PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA	78.155.560-6
SOCIEDAD INGVE LIMITADA	76.578.389-5

5. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo con lo siguiente:

PRIMERA ETAPA: habilitación o aptitud para presentar propuestas	Experiencia del oferente	70 puntos
	Capital Propio Tributario	30 puntos

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior a **40 puntos** en la evaluación correspondiente a la Etapa 1 verán sus ofertas declaradas inadmisibles, quedando, en consecuencia, excluidos de participar en la Etapa 2 del proceso de evaluación. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del número 7 del Instructivo de Carácter General N°6/2024, dictado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia con fecha 30 de diciembre de 2024 y publicado en el Diario Oficial el 26 de marzo de 2025.



SEGUNDA ETAPA: Evaluación	Oferta Económica	80 puntos
	Nota comportamiento Base en Mercado público	5 puntos
	Materia de Impacto Social	5 puntos
	Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	5 puntos
	Cumplimiento requisitos formales	5 puntos

6. Que, con fecha 24 de julio de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes a evaluar en la primera Etapa, con el siguiente resultado:

(...) **"VII. PUNTAJE PARCIAL.**

Oferente	Experiencia	CPT	Total
CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA	40	0	40

CONSTRUCTORA SYS LTDA	70	0	70
SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	70	0	70
DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	70	0	70
INGENIERIA CIVIL EL DORADO SPA	70	15	85
DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA	70	0	70
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	70	0	70
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MTV SPA	70	30	100
INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASIN Y CORNEJO SPA	70	10	80
JORQUERA INGENIERIA SPA	50	0	50
PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA	70	0	70
SOCIEDAD INGVE LIMITADA	70	0	70

VIII. CONCLUSIÓN.

En conclusión, habiéndose revisado las ofertas por parte de esta Comisión y de acuerdo con lo establecido en los puntos A.4, A.4.2, A.4.5, A.4.7 y en el Anexo N°4 de las Bases de Licitación, se deja constancia, que las ofertas de empresas; **Constructora Lepe y Vargas SpA - RUT: 77.583.237-1**, **Constructora SYS Ltda - RUT: 76.903.132-4**, **Sociedad de Inversiones Cumbres Ing SpA - RUT: 76.907.405-8**, **Del Sol Construcciones y Desarrollo de Proyectos L - RUT: 76.389.097-K**, **Ingeniería Civil El Dorado SpA - RUT: 76.341.056-0**, **Diseño y Producción Gitpro SpA - RUT: 76.391.888-2**, **Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA - RUT: 76.176.585-K**, **Ingeniería y Construcción MTV SpA - RUT: 77.106.431-0**, **Ingerac Ingeniería y Construcción Asin y Cornejo SpA - RUT: 77.734.058-1**, **Jorquera Ingeniería SpA - RUT: 77.905.703-8**, **Pavimentos y Movimientos de Tierra SpA - RUT: 78.155.560-6** y **Sociedad Ingve Limitada - RUT: 76.578.389-5**, **CUMPLEN** con los requerimientos y con el puntaje mínimo de 40 puntos exigido en los puntos A.4 y A.4.7 de las Bases Administrativas, encontrándose habilitadas para continuar con el proceso licitatorio y la apertura de la Oferta Económica.”

7. Que, con fecha 24 de julio de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes a evaluar en la segunda Etapa.
8. Que, con fecha 03 de agosto de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes para evaluar la segunda Etapa, con el siguiente resultado:

(...) “ **G. ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.**

ORDEN PRELACIÓN	OFERENTE	RUT	PUNTAJE FINAL
1º	CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA	77.583.237-1	95

2°	INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASIN Y CORNEJO SPA	77.734.058-1	95
3°	JORQUERA INGENIERIA SPA	77.905.703-8	94
4°	INGENIERIA CIVIL EL DORADO SPA	76.341.056-0	94
5°	DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA	76.391.888-2	92
6°	CONSTRUCTORA SYS LTDA	76.903.132-4	91
7°	SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	76.907.405-8	91
8°	SOCIEDAD INGVE LIMITADA	76.578.389-5	88
9°	DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	76.389.097-K	85
10°	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	76.176.585-K	83
11°	PAVIMENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SPA	78.155.560-6	79
12°	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MTV SPA	77.106.431-0	77

F. DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el Anexo N°4 de las Bases de Licitación, en el eventual caso de empate en el puntaje final de las ofertas, prevalecerá en primer lugar la **oferta económica de menor valor**; en segundo lugar, la oferta técnica mejor evaluada; y, de persistir el empate, la oferta que se haya ingresado con anterioridad a través del portal.

En el presente proceso, los oferentes **CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA, RUT N°77.583.237-1**, e **INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASIN Y CORNEJO SPA, RUT N°77.734.058-1**, obtuvieron ambos un puntaje final de **95 puntos**, configurándose un empate entre ambos oferentes.

Aplicado el primer criterio de desempate, **oferta económica de menor valor**, analiza monto final de las ofertas económicas de ambos oferentes, correspondiendo a **CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA** un monto de **\$548.518.658.- IVA incluido**, y a **INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASIN Y CORNEJO SPA** un monto de **\$584.995.975.- IVA incluido**. En consecuencia, al resultar la oferta de **CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA** de menor valor, prevalece dicha oferta, **resolviéndose el empate en el primer criterio establecido en el Anexo N°4 de las Bases de Licitación, sin ser necesario recurrir a los criterios de desempate siguientes.** (...)

- Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 03 de agosto de 2026, se



propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, **ADJUDICAR** a la empresa **CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA**, RUT N° 77.583.237-1 la Licitación Pública **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: MULTICANCHAS, CANCHAS DE TENIS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VÓLEY PLAYA EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2345-94-LR26 del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 95 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica, y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en las Bases de Licitación, resultando además favorecida en la aplicación del mecanismo de desempate previsto en el Anexo N°4 de las Bases, por presentar la oferta económica de menor valor entre los oferentes empatados en el primer lugar de prelación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **\$548.518.658.-** IVA incluido, que representa una disminución del **15,61%** respecto del monto estimado de \$650.000.000.- IVA incluido, considerado en las Bases de Licitación para este contrato.

10. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión / Evaluadora, de fecha 03 de agosto de 2026
11. El acuerdo de Concejo N°214/2026 adoptado en la 1260° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 13 de agosto de 2026, que aprobó la Adjudicación de la Licitación Pública para el **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: MULTICANCHAS, CANCHAS DE TENIS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VÓLEY PLAYA EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2345-94-LR26 con la empresa **CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA**, R.U.T. N°77.583.237-1
12. El Informe de Imputación N°004913, de fecha 14 de agosto de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas
13. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 15 de agosto de 2026, la empresa **CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA**, R.U.T. N°77.583.237-1, se encuentra "hábil" para contratar.
14. La facultad que tiene la Municipalidad, para modificar y designar por decreto alcaldicio, si corresponde, a uno o más inspector(es), según lo señalado en el numeral A.8 de las Bases Administrativas, de dicha licitación.
15. Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2026, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitó la designación como ITM de los funcionarios que se indican.
16. Que, en este contexto, resulta necesario designar un Inspector Técnico Municipal, con el objeto de asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificar la correcta recepción de los productos, controlar los plazos establecidos, validar los productos entregados y velar por la correcta aplicación de las bases administrativas y técnicas que rigen la contratación.



DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA, R.U.T. N°77.583.237-1**, la Licitación Pública para el **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: MULTICANCHAS, CANCHAS DE TENIS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VÓLEY PLAYA EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2345-94-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **SUSCRÍBASE CONTRATO** con la empresa **CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA, R.U.T. N°77.583.237-1**, para la Licitación Pública para el **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: MULTICANCHAS, CANCHAS DE TENIS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE VÓLEY PLAYA EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2345-94-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La vigencia del contrato que será desde la publicación, en el portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.
4. Previo a la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, esto es, antes del inicio de la ejecución de las obras, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:
 - Individualizar a su equipo de trabajo, conforme a lo señalado en el punto B.5.1 de las Bases Técnicas.
 - Presentar el Programa de las Obras, de acuerdo con lo indicado en el punto B.6.1 de las Bases Técnicas.
 - Obtener el permiso de ocupación de espacio público, conforme a lo señalado en el punto B.6.2 de las Bases Técnicas.

Para estos efectos, el contratista dispondrá de un plazo máximo de 15 días corridos, contado desde el día siguiente a la publicación del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato.

El plazo mencionado anteriormente podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser indicado en el Acta de entrega de terreno.

Excepcionalmente, por razones fundadas de buen servicio, dicho plazo podrá computarse desde la fecha de suscripción del contrato, sin necesidad de esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. En tal caso, cualquier pago quedará supeditado a la total tramitación del respectivo Decreto Alcaldicio. Esta circunstancia deberá quedar debidamente fundamentada en el acto administrativo que apruebe el contrato.



5. Una vez que el contratista haya dado cumplimiento a lo señalado en el punto anterior, el Supervisor Municipal o ITM le comunicará, por escrito, la fecha en que se efectuará la entrega de la totalidad de los terrenos donde se ejecutarán las obras.

La entrega de terreno deberá efectuarse dentro de un plazo que no podrá exceder de 15 días corridos, contado desde que el contratista haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones antes indicadas.

El plazo mencionado anteriormente podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser indicado en dicha Acta.

De la entrega se dejará constancia en un Acta de Entrega de Terreno, la cual deberá ser suscrita por el Administrador del Contrato y el Supervisor Municipal del Contrato, dejándose además registro en el Libro de Obras. La fecha de suscripción de dicha acta corresponderá a la fecha de inicio de la ejecución de las obras, a partir de la cual se comenzará a contabilizar su plazo de ejecución.

6. Las obras deberán programarse y ejecutarse de manera coordinada y en paralelo, considerando la intervención simultánea del Parque Araucano y los demás recintos del proyecto, con el objeto de optimizar los plazos y minimizar las interferencias con el uso público, según lo indicado en el punto B.6.1.

El Parque Araucano deberá ser el primer recinto en intervenir, de manera obligatoria e improrrogable, iniciando sus obras una vez suscrita el acta de entrega a terreno. En ninguna circunstancia podrá postergarse o condicionarse su inicio al avance de otros recintos. Su plazo máximo de intervención será de 120 días corridos contados desde dicho inicio, debiendo ejecutarse sin interrupciones.

Una vez iniciadas las obras del Parque Araucano, el contratista deberá iniciar en paralelo la intervención de las multicanchas restantes, en el orden que proponga, con un plazo máximo de 80 días corridos.

En consecuencia, el plazo total de ejecución de las obras no podrá exceder los 200 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".

7. El término de las obras se verificará de manera independiente para cada recinto intervenido, a medida que concluyan los trabajos respectivos, de acuerdo con el programa de obra aprobado. Para estos efectos, cada recinto será objeto de una Recepción Provisoria individual, la que deberá ser aprobada sin observaciones, de conformidad con lo establecido en el punto B.13.4 de las Bases Técnicas.

Una vez obtenida la Recepción Provisoria sin Observaciones de un recinto, se dará inicio al período de servicio de postventa correspondiente a dicho recinto, conforme a lo señalado en el punto B.14 de las Bases Técnicas. Este período tendrá una duración de 6 meses, contados desde la fecha de la respectiva Recepción Provisoria sin Observaciones.



En consecuencia, tanto las Recepciones Provisorias como los períodos de postventa se gestionarán de manera independiente para cada recinto intervenido, sin que la recepción o el período de postventa de uno de ellos dependa de la terminación de las obras en los demás recintos.

Asimismo, una vez finalizado el período de postventa correspondiente y cumplido lo establecido en el punto B.15 de las presentes Bases, se procederá a la Recepción Definitiva del recinto respectivo, la que se formalizará mediante la suscripción del acta correspondiente. Con dicha recepción se entenderán concluidos los servicios asociados al respectivo recinto intervenido. Este procedimiento se realizará de manera independiente para cada recinto, hasta completar la Recepción Definitiva de la totalidad de los recintos contemplados en el contrato.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese iniciar las obras, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada

La ejecución de las obras podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar. Lo anterior se regula en el punto A.15.3 de las presentes Bases.

8. El precio total del contrato será el valor de \$548.518.658.-, IVA Incluido. ✓

El acuerdo respectivo deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 19.886, así como a las demás cláusulas que regulan las Bases de Licitación, en conformidad con el Principio de Estricta Sujeción a las Bases.

9. La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**, o quien lo subroge, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

10. El gasto se imputará a la cuenta 31.02.004.004.003, contracuenta: 1610204031004 Valor: \$46.116.060.- Programa: \$ 46.116.060 Proyecto de Inversión, y a la cuenta 31.02.004.004.002, contracuenta: 1610204031004 Valor: \$36.161.738.- Programa: \$ 36.161.738 Proyecto de Inversión. Obs: Total del contrato \$548.518.658.- Aumento Eventual 30% \$164.555.597.- Ejercicio Presupuestario 2026 \$82.277.798, Ejercicio Presupuestario 2027 \$630.796.457. ✓

11. **DESÍGNASE**, como Inspector Técnico Municipal (ITM) del contrato a don Patricio Reyes Donoso, y en su reemplazo a don Pedro Domic Reynaud, ambos dependientes de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos.



X

12. NOTIFÍQUESE a la empresa **CONSTRUCTORA LEPE Y VARGAS SPA**, R.U.T. N°77.583.237-1, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-94-LR26.

13. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-94-LR26.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos.
- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Finanzas
- Supervisor: Director de Infraestructura y Servicios Públicos
- ITM: preyes@lascondes.cl
- Suplente: pdomic@lascondes.cl
- Tesorería Municipal
- Departamento de Gestión de Personas
- Oficina de Partes

